

## Debate de proyectos que proponen derogar el Decreto Ley N° 25565, que crea el Sistema de Licitaciones y Concursos denominado “Evaluación Internacional de Procesos”

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2004- PUBLICACIÓN NO OFICIAL - Diario de los Debates

mientos celeres que permiten resolver estas contingencias.

Lo que es absolutamente injusto es que si dos empresas peruanas se someten a este procedimiento de evaluación y una de ellas quiere impugnarlo, ésta tiene que ir a Nueva York y pagar 25 mil dólares para que le acepten la impugnación. Esto de ninguna manera promueve la inversión en el país.

Ahora, cuando está ya regulada la licitación pública internacional, cuando hay procedimientos más flexibles y rápidos, y todo va en camino a la unificación, se pretende mantener un régimen que quizá tuvo eficacia en un determinado momento, pero que ya no es necesario.

Al derogar el decreto ley que regula este procedimiento, de ninguna manera estamos creando un vacío legal. Lo que estamos haciendo es dejar sin efecto un procedimiento que ya no tiene sentido, porque ya hay uno establecido en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El congresista Mufarech me pide una interrupción, señora Presidenta. Por su intermedio, con mucho gusto se la concedo.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la interrupción, congresista Mufarech Nemy.



**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Muchas gracias, Presidenta; gracias, congresista Velásquez Quesquén.

Quisiera tomar un par de minutos en vista de que soy, con el congresista Velásquez Quesquén, autor de la propuesta inicial, que posteriormente fue enriquecida con los proyectos de las congresistas Celina Palomino, Mercedes Cabanillas, Maruja Alfaro y Emma Vargas, y de los congresistas José Luis Delgado Núñez del Arco y Pedro Morales. Es decir, la propuesta legislativa en debate es multipartidaria. Fue presentada originalmente en el 2001.

¿Por qué surge este proyecto? Porque hemos dado 20% a las empresas nacionales cuando compiten con una empresa extranjera. Ahora me van a decir que soy proteccionista. En Estados Unidos se da 25% a las pyme de ese país cuando compiten con una empresa extranjera. Ésta es una política y una práctica mundial. Pero en el Perú beneficiamos a las empresas extranjeras y abandonamos a las nacionales.

Con este proyecto queremos anular lo que de alguna manera quitaba competencia a las empresas nacionales, pues el beneficio que éstas tienen de 20% —en Estados Unidos y otros países es, repito, de 25%— no se puede aplicar porque se le saca la vuelta a la ley, justamente contratando a las empresas extranjeras. Así es como se producen situaciones como la señalada por el congresista Solari, en las que se roba la plata destinada a las medicinas y se roba la plata en todo sitio. Lo que queremos es permitir a las empresas nacionales participar en las licitaciones públicas internacionales, como lo establece la ley en el artículo 77.º, inciso b).

No es cierto que esta propuesta de ley no tenga un mecanismo que permita al Estado evitar cualquier trafa o cualquier sinvergüencería. Es todo lo contrario. Quienes están permitiendo esas cosas son los que desean los *lobbies* de las empresas internacionales para sacarle la vuelta a los organismos fiscalizadores del Estado.

El mecanismo para realizar las licitaciones internacionales ya está previsto en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El regulado por el Decreto Ley N.º 25565 es usado para las grandes licitaciones del Estado, en que las bases son hechas por organismos internacionales, y luego nadie puede acceder a la información porque para no darla se recurre, como ha dicho el congresista Velásquez Quesquén, a la inmunidad diplomática.

Como congresista he solicitado información y ésta se me ha negado con el argumento de la inmunidad diplomática. Por eso, junto con los demás congresistas, voy a apoyar la propuesta de ley.

Gracias, Presidenta; gracias, congresista Velásquez Quesquén.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— ¿Ha concluido, congresista Velásquez Quesquén?

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Señora Presidenta, me solicita una interrupción el congresista Pedro Morales, también autor de uno de los proyectos dictaminados.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— En calidad de tal, el congresista Morales Mansilla puede hacer uso de la palabra sin necesidad de recurrir a una interrupción.

¿Usted ya concluyó, congresista Velásquez Quesquén?

ermite que  
ustaría co-  
n materia  
stre lo con-  
voluciona-  
o eso no es  
ay necesi-  
tráfico en  
ue incluso  
e poco en  
a la volun-  
a leche que  
terada que  
fiscuten al  
n sistema  
e bases de  
ente.

ir compras  
das con el  
referidas,  
cuando se  
alfombra,  
na compra  
sus meca-  
nuesta una  
fácil, tonta  
egir bien a  
a hacer las  
tengan éti-  
gan buena  
manejadas  
ntendibles  
nsparencia  
ntribuyen-  
e el tesoro

**le la Mata**  
i.

**O (UN).**—  
a se inten-  
one a otra.  
de la comi-  
la necesi-  
o de bases  
os no sean  
e estar sin-  
asta donde  
ran mayo-  
s engañar.



**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP-IND).**—  
Señora Presidenta, por su interme-  
dio, encantado le concedo una inter-  
rupción al congresista Mufarech.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la interrupción, congresista Mufarech Nemy.



**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Muchas gracias, Presiden-  
ta; muchas gracias, congresista Ja-  
vier Diez Canseco.

A quienes tienen algún interés en  
hacer *lobby* para estas empresas que  
destruyen a las empresas nacionales, quiero de-  
cirles que al final van a lograr que se acuda al  
Consucode, que es la autoridad que tiene que ver  
con este asunto.

¿Y qué cosa dice el Consucode desde el año 2002,  
cuando le hizo la consulta el presidente de la co-  
misión dictaminadora, Javier Velásquez Quesquén?

Voy a leer sólo algunos párrafos del informe que  
envió:

“El alto grado de discrecionalidad que el Decreto  
Ley N.º 25565 otorga a los administradores públi-  
cos para formular las citadas bases, en la práctica  
se ha tornado en un elemento que genera escasa o  
nula transparencia en los procesos de selección”.

También dice:

“El denominado Sistema de Evaluación Interna-  
cional del proceso ha demostrado ser en la prác-  
tica ineficiente y oneroso, merced al cual se ha  
desarrollado una serie de prácticas irregulares que  
eventualmente pueden generar corrupción”.

Y concluye así:

“Por lo expuesto, este consejo superior reitera  
su opinión en cuanto a que el Decreto Ley N.º  
25565 debería ser derogado”.

Muchas gracias.